

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales abiertos correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de febrero de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Gerona, 18, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de febrero de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos,teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Málaga, 20 de febrero de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Baza la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54), establece que los centros del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación.

El artículo 78 de la Ley mencionada prevé el marco de colaboración institucional entre el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades de Andalucía. En este marco, el Servicio Andaluz de Salud, a través del Hospital de Baza, de una parte, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de otra, pretenden colaborar en actividades de formación práctica de alumnos de la Licenciatura de Psicología de la mencionada Universidad.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Baza la competencia necesaria para suscribir un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con el objetivo de participar en proyectos de formación integral que faciliten el desarrollo de las actividades profesionales de los alumnos que puedan beneficiarse de la cooperación entre ambas instituciones.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 112/2006, promovido por doña Teresa Carmona López, y se notifica a los posibles interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase

el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 112/2006, interpuesto por doña Teresa Carmona López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 17 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sra. Titular del C.C. «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de la localidad de Rota, por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de Infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 146/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 14 de febrero de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de atención a comunidades andaluzas en el exterior y emigrantes andaluces retornados.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de igualdad y bienestar social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: Centro Andaluz de La Habana.
Objeto de la subvención: Programa «Solidaridad intergeneracional».
Subvención Consejería: 27.200,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Sociedad de Beneficencia de Naturales de Andalucía y Descendientes.
Objeto de la subvención: Programa «Practicar la protección y el auxilio a los naturales de Andalucía y sus descendientes de la tercera edad».
Subvención Consejería: 15.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Casa de Andalucía en México.
Objeto de la subvención: Programa «El club de la experiencia».
Subvención Consejería: 12.200,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Agrupación Andaluza Santa Fe Rosario.
Objeto de la subvención: Programa «Creatividad para la tercera edad».
Subvención Consejería: 11.600,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz de Mar de Plata.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado, fisioterapia, talleres de esparcimiento».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Social de Atención de Andaluces Mayores».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Federación de Asociaciones Andaluzas.
Objeto de la subvención: Programa «Formación y recuperación de la identidad andaluza».
Subvención Consejería: 6.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz Social, Cultural y Recreativo Comodoro.
Objeto de la subvención: Programa «Atención a emigrantes residentes en el exterior».
Subvención Consejería: 6.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Asociación Peña Al Andalus.
Objeto de la subvención: Programa «Tolerancia, solidaridad y exclusión social».
Subvención Consejería: 6.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz de San Rafael Mendoza.
Objeto de la subvención: Programa «Atención de Andaluces Mayores en San Rafael».
Subvención Consejería: 6.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Circulo Cultural Andaluz La Plata.
Objeto de la subvención: Programa «Atención y asistencia a Andaluces Mayores en el exterior».
Subvención Consejería: 5.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Andaluz Virgen del Rocío.
Objeto de la subvención: Programa «Comunidad terapéutica».
Subvención Consejería: 3.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.

Entidad: Centro Cultural Andaluz de Buenos Aires.
Objeto de la subvención: Programa «Jornadas de Convivencia Sociocultural».
Subvención Consejería: 3.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.483.00.31G.